PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MTC/20-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ENTREGA COMPLEMENTARIA DE VALES DE CONSUMO AL PERSONAL DEL DL 728

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:24:25

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

"La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo Nº 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada, excepto carta fianza."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Si bien PROVIAS NACIONAL cuenta con una mesa de partes digital, en virtud a lo dispuesto en la Ley № 31465 que modifica la Ley 27444, y una mesa de partes física; en el caso del presente procedimiento de selección las Bases Administrativas han dispuesto la obligatoriedad de la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato a través de la Mesa de Partes física, ubicada en Jr. Zorritos № 1203- Lima. Esto a razón de que cabe la posibilidad de que sea necesario presentar documentos en original, como por ejemplo, postores que participen en Consorcio, es requisito presentar el contrato de consorcio con firmas legalizadas en original.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-14-2024-MTC/20-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ENTREGA COMPLEMENTARIA DE VALES DE CONSUMO AL PERSONAL DEL DL 728

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:24:25

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar el motivo de la exigencia en la presentación del Formato de DJ de Determinación de Institución Albitral. Caso contrario de no ser aplicable al presente procedimientos, solicitamos retirarlo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma:

Mediante Opinión N° 080-2023-DTN, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ¿ OSCE, ha emitido pronunciamiento con relación a la elaboración de los documentos del procedimiento de selección, los cuales incluyen la proforma de contrato, concluyendo que es posible que las entidades establezcan estipulaciones adicionales o modificatorias al convenio arbitral, en la medida que estas no vulneren las disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado.

En virtud a lo previamente expuesto, mediante Resolución Ministerial N° 351¿2024¿MTC/01 y modificada con Resolución Ministerial N° 429¿2024¿MTC/01, se resuelve en sus artículos 1 y 2, aprobar la cláusula de solución de controversias que contiene el convenio arbitral y formato de declaración jurada de determinación de institución arbitral, las cuales son de cumplimiento obligatorio para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como para los programas y proyectos especiales bajo su ámbito de competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-14-2024-MTC/20-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ENTREGA COMPLEMENTARIA DE VALES DE CONSUMO AL PERSONAL DEL DL 728

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:12

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Sobre las caracteristicas de las tarjetas, solicitamos incluir que las tarjetas tendrán las siguientes características:

- a) Debe contar con características de seguridad como banda magnética y/o chip contactles en caso sea pertinente.
- b) La tarjeta debe tener clave secreta de 4 dígitos por medidas de seguridad en el consumo. c) En la portada de la tarjeta deberá indicar lo siguiente: i) Nombre de la empresa adjudicada, ii) número de identificación de la tarjeta, iii) Deberá indicar "AL PORTADOR" iv) Fecha de caducidad v) Codigo CVV
- d) La entrega de las tarjetas se realizará en sobre cerrado y lacrado para mayor seguridad y entrega individual, con el correspondiente instructivo de uso de la tarjeta o vale que permite que cada usuario conozca la forma correcta de utilización de la tarjeta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Las características de las Tarjetas electrónicas se precisan en el numeral 4 A. Asimismo en el numeral 4 E se indica que corresponde al contratista tomar las medidas de seguridad necesarias, a fin de evitar la falsificación o clonación de los Vales de Consumo o Tarjetas Electrónicas, sin costo alguno para PROVIAS NACIONAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MTC/20-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ENTREGA COMPLEMENTARIA DE VALES DE CONSUMO AL PERSONAL DEL DL 728

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:12

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

"Solicitamos incluir que, los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave PIN de la tarjeta en caso de olvido.

Este servicio consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso, el cual garantiza la protección de datos de los beneficiarios y la seguridad de los fondos de nuestros usuarios, ello de acuerdo a La Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales, ya que el beneficiario es el unico autorizado para generar el reseteo a traves de nuestros centros de atencion siendo el único que tendría acceso a esta nueva clave. Adicionalmente a ello, una vez que el beneficiario reciba su nueva clave, podrá volver a generar una nueva clave en el aplicativo web para que no tenga dudas que esta clave es conocida únicamente por él.

Cabe precisar que este servicio es gratuito y en beneficio de los titulares de tarjeta, teniendo en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición de tarjeta se generan por olvido de la clave PIN, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicita incluir como requisito la opción de reseteo de clave, la cual tiene como finalidad reducir costos de emisión de una nueva tarjeta y evitando una larga espera por la entrega de la reposición. Esto, en atención al principio de vigencia tecnológica que se recoge en el literal g) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo tenor precisa que: ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. ¿ que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma..

Las características de las Tarjetas electrónicas se precisan en el numeral 4 A. Asimismo en el numeral 4 E se indica que corresponde al contratista tomar las medidas de seguridad necesarias, a fin de evitar la falsificación o clonación de los Vales de Consumo o Tarjetas Electrónicas, sin costo alguno para PROVIAS NACIONAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-14-2024-MTC/20-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ENTREGA COMPLEMENTARIA DE VALES DE CONSUMO AL PERSONAL DEL DL 728

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:12

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Sobre la cobertura de los bienes de consumo, solicitamos considerar que las tarjetas participan en todas las promociones salvo las exclusivas con tarjeta de crédito, ya que estas son subvencionadas por el emisor de la tarjeta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: b Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se cofirma.

Los vales y/o tarjetas electrónicas deben participan en todas las promociones salvo las exclusivas con tarjeta de crédito o tarjetas del propio establecimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D.- BENEFICIOS ADICIONALES QUE DEBERAN TENER LOS VALES DE CONSUMO

Los

Vales y/o Tarjetas Electrónicas de Consumo entregados deben participar en todas las promociones y ofertas que se encuentren vigentes cuando el Portador de los Vales y/o Tarjetas de Consumo realice la compra de los bienes. Podrán exceptuarse la promociones exclusivas con tarjetas de crédito o tarjetas del propio establecimiento.

Fecha de Impresión: 27/09/2024 05:37

Nomenclatura: AS-SM-14-2024-MTC/20-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ENTREGA COMPLEMENTARIA DE VALES DE CONSUMO AL PERSONAL DEL DL 728

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:12

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que el contratista entregará las tarjetas sin activar en un plazo máximo de siete (07) días calendario DESDE el día habil siguiente de la notificación al contratista de la notificación de la orden de servicio por la totalidad de la prestación (con el respectivo registro SIAF).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Durante la Ejecución Contractual el plazo se contabiliza en días calendario, según lo dispuesto en el articulo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 27/09/2024 05:37

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MTC/20-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ENTREGA COMPLEMENTARIA DE VALES DE CONSUMO AL PERSONAL DEL DL 728

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:12

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, para el caso de tarjetas electronicas de consumo, el total de tarjetas será de 497, con una recarga de S/100 para cada tarjeta. En caso de reducciones en la cantidad de tarjetas que correspondan a ceses, bajas de personal, entre otras, la Entidad deberá comunicar oportunamente al contratista al día siguiente de suscrito el contrato, caso contrario, el contratista emitirá las tarjetas en función a la cantidad precisada en los TDR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta.

Numeral 18 de los Términos de Referencia: OTRAS CONDICIONES, precisa que en caso que a la fecha de la firma de contrato haya necesidad de realizar una adenda por reducción o ampliación se realizará de acuerdo a lo estipulado por la ley de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-14-2024-MTC/20-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ENTREGA COMPLEMENTARIA DE VALES DE CONSUMO AL PERSONAL DEL DL 728

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:12

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que en caso de reposición de la tarjeta por perdida o robo, el costo de la reposición de tarjeta será asumido por el beneficiario. Así también, solicitamos considerar como plazo máximo de reposición siete (07) días calendario para lima y diez (10) días calendario para provincias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta.

Las Tarjetas Electrónicas o Vales de Consumo son al portador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-14-2024-MTC/20-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ENTREGA COMPLEMENTARIA DE VALES DE CONSUMO AL PERSONAL DEL DL 728

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:12

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que las tarjetas electrónicas solo serán validas para el consumo de alimentos, quedando excluida la posibilidad de adquirir cualquier otro bien como ropa, eletrodomesticos, bebidas alcoholicas, etc.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta.

Los Términos de Referencia detallan que los Vales de consumo o Tarjetas electrónicas son para ser canjeados por productos alimenticios y otros productos con los que cuente el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MTC/20-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ENTREGA COMPLEMENTARIA DE VALES DE CONSUMO AL PERSONAL DEL DL 728

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:12

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta.

La forma de pago es en una sola armada dentro del plazo establecido. Asimismo, la activación se solicita luego que se realiza la distribución a nivel nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MTC/20-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ENTREGA COMPLEMENTARIA DE VALES DE CONSUMO AL PERSONAL DEL DL 728

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:12

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

"En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado:

- SERVICIO DE EMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES DE CONSUMO DE ALIMENTOS
- Servicio de entrega de tarjetas electronicas recargables para soporte nutricional

Es importante señalar que la experiencia acumulada facturada con tarjetas electrónicas debe limitarse exclusivamente a alimentos, conforme al propósito del contrato. No debe ser aceptable la acreditación de experiencia con tarjetas electrónicas para un propósito diferente, tales como aguinaldo, regalo, incentivos, entre otros."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - Página: C

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta

Se precisa que ya se encuentra entre los servicios considerados como similares, en el numeral 6 Requisitos de Calificación: "Se consideran servicios similares a los siguientes: venta de vales de alimentos, venta de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos, venta de vales o tarjetas de soporte nutricional, venta de vales de consumo".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-14-2024-MTC/20-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ENTREGA COMPLEMENTARIA DE VALES DE CONSUMO AL PERSONAL DEL DL 728

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:12

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, la seguridad de la información de sus colaboradores y/o usuarios de las tarjetas, solicitamos incluir en los términos de referencia que:

- La empresa postora deberá presentar en la etapa de presentación de oferta la certificación PCI vigente de su procesadora de tarjetas o transacciones. Esto es de vital importancia para acreditar que el postor cuenta con los estandares de calidad para el manejo de información sensible, reduciendo los riesgos de exposición de datos de los beneficiarios y de la Entidad."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta.

Tener en cuenta que el objeto de contratación es de vales de consumo que pueden ser entregados en papel o tarjeta electrónica.

El contratista es responsable de adoptar las medidas necesarias garantizar la seguridad y operatividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: